**PROCESO: EJECUTIVO**
**DEMANDANTE: FINANCIERA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO SAS**
**DEMANDADO: JAIR RODRIGUEZ PEREZ Y OTRO**
**RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0219-00**

INFORME SECRETARIA: Señor Juez Informo a Usted , con el presente proceso que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por librar mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de mayo de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por FINANCIERA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO SAS contra JAIR RODRIGUEZ PEREZ Y OTRO.

Al analizar la presente demanda se observa que la parte demandada tienen como dirección para notificación personal así: *"CRA. 39 #73-39, EN BARRANQUILLA"*, como lo indica al inicio de la demanda, no obstante se advierte que este Juzgado no es competente para conocerla en razón de la localidad, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA16-181 de 6 de octubre de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, "Por medio del cual se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 5º del Acuerdo No. 23461 del 17 de agosto de 2016, que definen las localidades o comunas de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

En consecuencia, se rechazará la demanda por falta de competencia y se ordenará su remisión a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA para que sea repartida al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla correspondiente en turno.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- Rechazar por falta de competencia la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por FINANCIERA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO SAS contra JAIR RODRIGUEZ PEREZ Y OTRO, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

2.- Remítase a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, a fin de que sea sometida a reparto al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA EN TURNO, CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD NORTE - CENTROHISTORICO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Daniel E Garcia H.

**DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS**
**JUEZ**

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en estado No.__en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

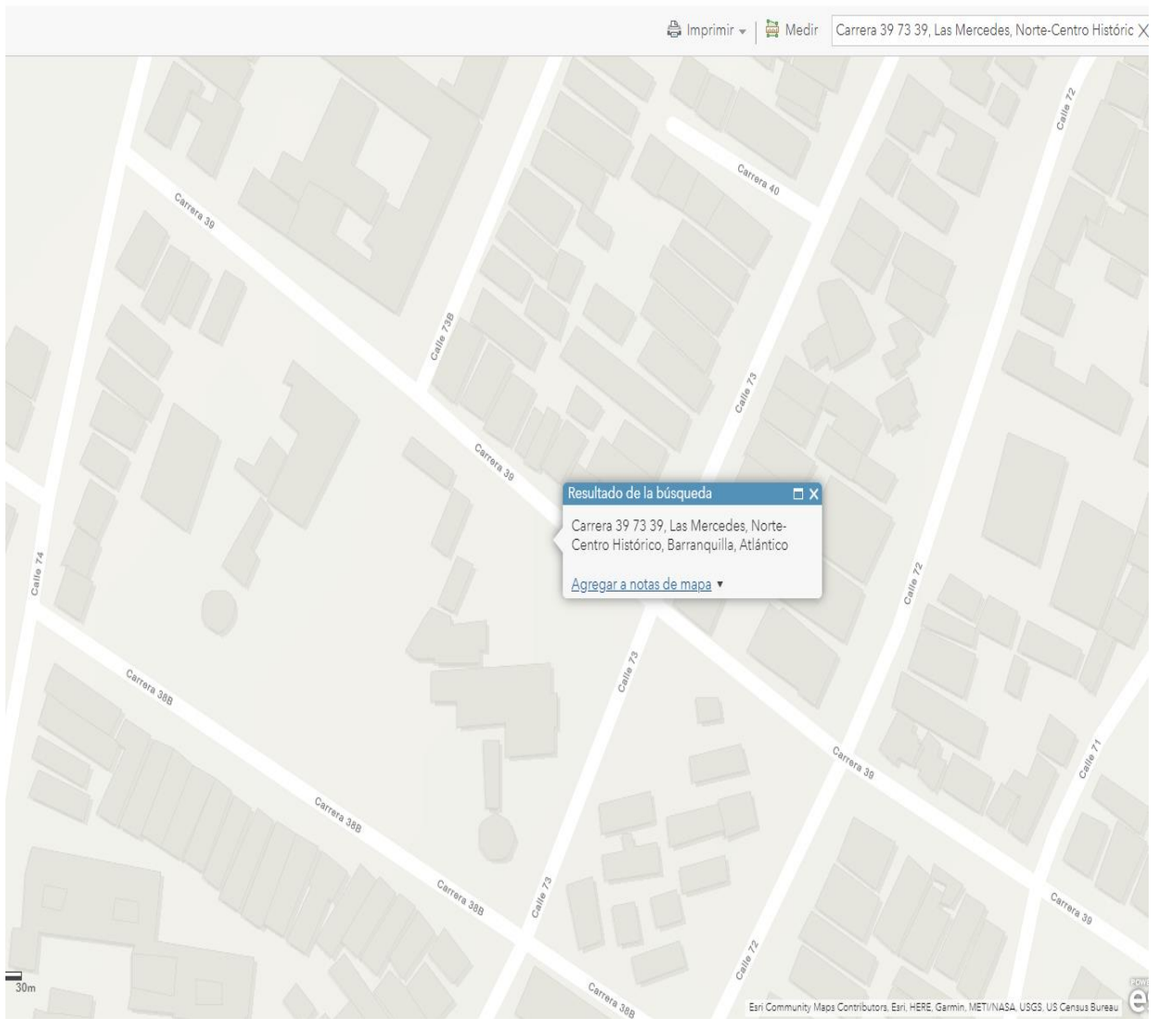
Imprimir
Medir
Carrera 39 73 39, Las Mercedes, Norte-Centro Histórico
Resultado de la búsqueda
Carrera 39 73 39, Las Mercedes, Norte-Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico
Agregar a notas de mapa
Carrera 39
Carrera 40
Calle 72
Calle 73B
Calle 73
Calle 74
Carrera 38B
Calle 71
30m
Esri Community Maps Contributors, Esri, HERE, Garmin, METI/NASA, USGS, US Census Bureau

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

Barranquilla, 18 de mayo de 2021

**Oficio No. 0643-2021J6PCCM**

SEÑORES:

***OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA***
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO SAS
DEMANDADO: JAIR RODRIGUEZ PEREZ Y OTRO
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0219-00

Comunico a usted que, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

1.- Rechazar por falta de competencia la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por FINANCIERA ESPAÑOLA DEL ATLANTICO SAS contra JAIR RODRIGUEZ PEREZ Y OTRO, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

2.- Remítase a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, a fin de que sea sometida a reparto al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA EN TURNO, CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD NORTE - CENTROHISTORICO.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

**CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -**
SECRETARIA